



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Marzo 8 de 2020

007-2020-00370

En el proceso que pretende adelantar la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA- COMFAMA en contra CONSTRUCCIONES CIVILES PALACIOS MEDELLIN S.A.S. luego de haberse estudiado la demanda; se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

-Deberá aportar constancia de envío del escrito de demanda a la parte pasiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

- Aportará poder especial donde se faculte para presentar la demanda ordinaria, el cual puede ser otorgado con presentación personal en notaría o por mensaje de datos, aportando constancia de ello, conforme al artículo 74 del CGP y el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, en los cuales, las partes y el objeto deben estar claramente determinados. Otorgado por el representante legal de la hoy ejecutada, o en su defecto deberá acreditar que la persona que lo otorgue cuente con las facultades para tal acto jurídico.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO  
JUEZ

<p><b>HAGO CONSTAR</b> QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>035</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA <u>09 DE MARZO DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/2020/">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/2020/</a></p> <p> ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ Secretaria</p>
---